

PROVISIÓN DE VACANTES OCURRIDAS DESPUÉS DE LA ELECCIÓN (ARTÍCULO 11 DEL ESTATUTO)

[Tema 1 del programa]

DOCUMENTO A/CN.4/337

Nota de la Secretaría

*[Original: inglés]
[9 de febrero de 1981]*

1. A raíz de la elección del Sr. Stephen M. Schwebel como magistrado de la Corte Internacional de Justicia, ocurrida el 15 de enero de 1981, ha quedado una vacante en la Comisión de Derecho Internacional.
2. En este caso se aplica el artículo 11 del Estatuto de la Comisión, el cual dispone lo siguiente:

En caso de que ocurra una vacante después de la elección, la Comisión la cubrirá con arreglo a las disposiciones de los artículos 2 y 8 de este Estatuto.

El artículo 2 dice :

1. La Comisión se compondrá de veinticinco miembros de reconocida competencia en derecho internacional.
2. La Comisión no podrá tener dos miembros de una misma nacionalidad.
3. En caso de que un candidato tenga doble nacionalidad, se le considerará nacional del Estado en que habitualmente ejerza sus derechos civiles y políticos.

El artículo 8 dice :

En toda elección, los electores tendrán en cuenta que las personas que hayan de ser elegidas para formar parte de la Comisión reúnan individualmente las condiciones requeridas, y que en la Comisión, en su conjunto, estén representadas las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos del mundo.

3. El mandato de los miembros que han de ser elegidos por la Comisión expirará a fines de 1981.